



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

AGENDA

AVANCE ACTIVIDADES 2017



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

9 y 10 de febrero de
2017

IV Curso para la formación en arbitraje civil y mercantil

Cámara de Comercio de
Zaragoza

Cámara
Zaragoza

BOLETÍN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Número 14/2016 Octubre-Diciembre

IV CURSO PARA LA FORMACIÓN EN ARBITRAJE CIVIL Y MERCANTIL



La Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación convoca el **IV CURSO PARA LA FORMACIÓN ARBITRAJE CIVIL Y MERCANTIL**, dirigido a todos aquellos interesados en adquirir conocimientos en materia de arbitraje, ya sea para actuar como árbitro, asesor de parte, abogado o perito.

DÍAS: 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2017
CÁMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA.
SALÓN DE PLENOS

Paseo Isabel La Católica, 2, 1ª planta. Zaragoza

Horario:

- * Jueves 9 de febrero: de 9:30-13:30 y de 16:30 a 20:00
- * Viernes, 10 de febrero: de 10:00 a 13:30

Duración: El curso se estructura en 9 ponencias de 1 hora de duración cada una, dentro de las que se reserva un espacio de tiempo para el debate.

Programa:

- I. Presentación e introducción al curso. Conceptos generales sobre arbitraje. Corte Aragonesa de Arbitraje.
- II. Convenio arbitral. Solicitud de arbitraje. Designación de árbitro.
- III. Demanda, contestación a la demanda. Reconvención. Proposición de prueba. Comparecencia
- IV. Práctica de la prueba, conclusiones.
- V. Laudo arbitral. Costas. Corrección, aclaración, complemento y rectificación del laudo.
- VI. Impugnación y ejecución del laudo arbitral.
- VII. Arbitraje societario. Franquicias.
- VIII. Arbitraje internacional. Principales Instituciones Arbitrales nacionales e internacionales.
- IX. Juicio o Arbitraje. ¿Da lo mismo?

Ponentes:

- **Carlos Cavero Caro**, Secretario de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación. Abogado
- **María Rosa Gutiérrez Sanz**, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y Árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Zaragoza, Árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje.
- **Javier Sancho-Arroyo y López de Rioboo**, Abogado, Despacho Sancho-Arroyo Abogados Asociados, S.L., Árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje.
- **Raúl Palacín Ramos**, Abogado, Despacho Gay Cano & Palacín Ramos Abogados, S.C.P., Árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje.
- **Daniel Bellido Diego-Madrado**, Abogado, Despacho Iurisfirma Abogados, Árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje.
- **María Esteruelas Foj**, Abogado, Despacho Cuatrecasas Gonçalves Pereira
- **José Pajares Echeverría**, Abogado Despacho Pajares y Asociados, Abogados desde 1958, S.L., Árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje.
- **Alberto Fortún Costea**, Abogado Despacho Cuatrecasas Gonçalves Pereira (Madrid)
- **Javier Seoane Prado**, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
- **Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor**, Abogado y Árbitro

Matrícula:

- **Cuota reducida:** estudiantes y colegiados con menos de 5 años de colegiación: **90 €**
- **Cuota socio:** Colegiados pertenecientes a los Colegios asociados en la AAAM (Colegio de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel - Colegio Notarial de Aragón - Colegio de Economistas de Aragón - Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja - Colegio de Procuradores de Zaragoza: **140 €**
- **Cuota general:** resto: **180 €**

Su pago se realizará mediante ingreso o transferencia a favor de la Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación
c/c: ES91 3191 0245 1655 4667 3822 de Bantierra.

Las plazas están limitadas a 80 y se cubrirán por estricto orden de inscripción. Sin embargo para la celebración del curso será necesario que al menos se alcancen 40 inscripciones.

La reserva de plaza quedará sujeta al ingreso acreditado del importe de la cuota de inscripción, mediante la entrega a esta Corte del justificante del mismo, con indicación del nombre del participante en el curso.

Los interesados deberán cumplimentar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, adjuntando el justificante de ingreso de la cuota, a través de la página: www.cortearagonesadearbitraje.com

Se entregará Certificado de Asistencia.

La asistencia a cursos, jornadas y demás actividades convocadas por esta Corte, se valorará especialmente entre los requisitos para ser nombrado árbitro o perito, cuando dicho nombramiento sea competencia de esta Corte.

Inscripción abierta. Plazas limitadas (no lo dejéis para última hora)

Más información en



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Tlf: 976 55 22 95

info@cortearagonesadearbitraje.com

OCTUBRE:

~ **La mediación concursal gana peso en la gestión de quiebras**

Fuente: El Periódico de Aragón

~ **El cine como herramienta para la mediación**

El Colegio Oficial de Economistas de Aragón inicia este lunes el ciclo de cine fórum 'Hablando se entiende la gente'

Fuente: Heraldo de Aragón



~ **Notarios y topógrafos fomentan la mediación**

Fuente: Lawyerpress

NOVIEMBRE

~ **El IV Congreso Internacional de Arbitraje reúne a árbitros europeos y americanos en el ICAB** Fuente: Lawyerpress

~ **El presidente del TSJA propone un Plan nacional de Mediación para favorecer la resolución extrajudicial de conflictos** Fuente: Aragón Digital



~ **El CGPJ presenta la nueva Guía para la práctica de la mediación intrajudicial**

Se recoge la regulación legal actualizada en esta materia así como criterios de derivación para los jueces y modelos de resolución Fuente: Poder Judicial

~ **La mediación, un instrumento eficaz en la resolución de conflictos**

El Gobierno de Aragón promueve su difusión de la mano de entidades Fuente: Diario del Alto Aragón

~ **Conclusiones del I Congreso Atlántico Tricontinental de Mediación** Fuente: Mediación es Justicia

~ **Justicia y el Consejo General de Economistas apuestan por fomentar la mediación y abogan por leyes duraderas** Fuente: Europa Press

~ **Dámaso Cruz será el decano del Colegio Notarial de Aragón los próximos 4 años**

Fuente: Europa Press

~ El Ministerio de Justicia no descarta obligar a las partes a someterse a sesiones informativas para impulsar la mediación

Fuente: Conflegal

~ El impulso de la mediación en el Pacto de Estado por la Justicia de Abogacía Española

Fuente: Consejo General de la Abogacía Española



~ España dobla la media de la Unión Europea en litigios civiles y mercantiles

Fuente: Invertia

~ La mediación civil obligatoria a debate

Fuente: Blog de Cuatrecasas



~ La Abogacía pide que los tribunales de arbitraje canalicen la ejecución de la sentencia sobre cláusulas suelo

Fuente: El Economista

~ Los letrados judiciales niegan que la ejecución lastre los procedimientos

Fuente: El Economista

Mediación: Los antiguos secretarios judiciales sostienen su "viabilidad y capacidad" para resolver conflictos mediante los servicios de conciliación y mediación. Los letrados judiciales piden la competencia ante estos mecanismos y reclaman que los poderes políticos potencien estos sistemas.



"Debemos ser los responsables de ejercer la derivación a mediación y de asumir sin demora la mediación intrajudicial misma"

~ Justicia desarrollará la Ley de Jurisdicción Voluntaria

Fuente: El Economista

COMENTARIO A LA SENTENCIA

nº 536/2016 de la Sala Primera del Tribunal Supremo, de 14 de septiembre de 2016

Alcance de la impugnación judicial de los informes periciales emitidos al amparo del art. 38 LCS. Fuente: El Derecho

La principal cuestión que se plantea es si podrá revisarse de nuevo la valoración material realizada conjuntamente por los peritos o si la impugnación se limitará a aspectos formales y procedimentales.

La Sentencia destaca que si bien el procedimiento contemplado en el art. 38 LCS puede calificarse como una institución sui generis en la que los peritos no actuarían como meros asesores sino como decisores, no por ello puede asimilarse tal institución a un arbitraje de equidad.

En consonancia con lo anterior, dado que el dictamen de los peritos no constituye un laudo, la Sentencia concluye que en sede judicial podrá conocerse con plenitud sobre la impugnación del peritaje tanto por motivos de fondo como de forma.

LEER MÁS

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

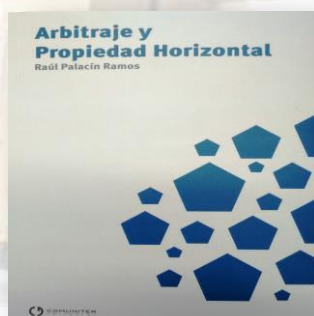
Arbitraje y Propiedad Horizontal

Raúl Palacín Ramos

Publicado por la **Editorial Comuniter**, bajo el título “**Arbitraje y Propiedad Horizontal**” y escrito por el abogado y árbitro de la Corte Aragonesa de Arbitraje, **D. Raúl Palacín Ramos**, experto Abogado iusprivatista, socio del Despacho Gay Cano & Palacín Ramos Abogados, S.C.P., hemos recibido un ejemplar cuya lectura nos permitimos recomendar.

Transcribiendo un párrafo sacado de su presentación se puede afirmar que “... se trata de un texto sumamente didáctico, en el que el autor transmite su sólido conocimiento de la materia de una forma fácil y accesible pero a la vez realista ...” O como expone la autora del prólogo, la Dra. Rosa Gutiérrez Sanz, “*Raúl Palacín, no sólo realiza una interesante descripción de la institución del arbitraje privado y del procedimiento arbitral, sino que además desarrolla el arbitraje aplicado precisamente al arbitraje en las comunidades de propietarios*”.

En nuestra modesta opinión debemos dar la enhorabuena al autor por su brillante y a la vez práctica aportación al estudio y divulgación de esta materia con la publicación de un texto muy logrado, de fácil lectura y, a la vez, muy profundo en el análisis de la problemática objeto del mismo.



Autor: Raúl Palacín Ramos

ISBN: 978-84-16565-07-8

Editorial: Comuniter

Fecha de la edición: 2016

Colección: Propiedad Horizontal/Vol. 7

Los interesados en adquirir un ejemplar pueden enviar un correo a

info@cortearagonesadearbitraje.com

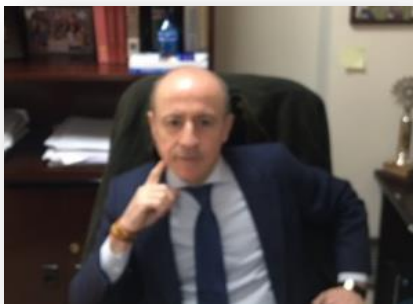
HOY ENTREVISTAMOS A...

Es innegable que la actividad de los fedatarios públicos en nuestro país ha venido ampliándose en los últimos años a nuevas tareas demandadas por la propia evolución de la sociedad a la que sirven y recogidas por el Legislador en nuevas leyes como la aprobada, tras larga espera, Ley de Jurisdicción Voluntaria. Desde nuestra Institución siempre hemos aplaudido el acercamiento y nuevo protagonismo de los Notarios también en materia de resolución de conflictos, habida cuenta de su acreditada experiencia práctica en el mundo de las relaciones entre personas físicas o jurídicas, así como de su excelente e indiscutible formación en Derecho, bagaje que resultaba, a nuestro modesto entender, una lástima que no se utilizase también para la resolución de conflictos y por ende para la mejora de las relaciones entre personas en una sociedad más madura.

Siendo además que de esta Asociación forma parte el Colegio Notarial de Aragón como socio fundador, tenemos fácil solicitar de su representante en nuestro Comité Directivo que nos explique el punto de vista de un notario acerca de cuestiones relacionadas con el mundo del arbitraje y de la mediación.

FERMÍN MORENO AYGUADÉ

La perspectiva desde la que el Notario contempla el Derecho, por la esencia misma de su función, asesora y equilibradora con especial atención a la parte débil, le hace especialmente sensible a instituciones como la arbitral. No es infrecuente que, sobre todo en el ámbito hereditario y en el desarrollo de ella, se den situaciones sustancialmente asimilables.



Por todo lo dicho, no puede dejar de ser aconsejado que en determinados ámbitos se contemple la utilidad del instituto arbitral. Así en el citado, cuando por ejemplo exista desacuerdo no resuelto en la aplicación efectiva de una cláusula testamentaria o en el societario, cuando la autónoma voluntad de las partes, ahora manifestada o anticipada mediante determinados pactos, no haya podido resolver una cuestión surgida en una entidad con dos socios igualitarios.

LEER ENTREVISTA COMPLETA

SERVICIOS

ARBITRAJE

Administración de arbitrajes
Servicio de orientación al Arbitraje
Listado de Árbitros
Modelos de cláusulas arbitrales
Promoción

MEDIACIÓN

Administración de mediaciones
Registro Mediadores
Cláusula tipo
Listado de Peritos
Formación

SOCIOS



economistas
Colegio de Aragón



La Dirección General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón colabora con la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación en la difusión del **ARBITRAJE** y la mediación como medios alternativos de resolución de conflictos.



El Boletín de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación
Pº Isabel la Católica 2 · 50009 Zaragoza Tlfn: 976 55 22 95
Contacto: info@cortearagonesadearbitraje.com

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, le informamos de que puede dejar de recibir correos electrónicos de la Corte Aragonesa de Arbitraje en cualquier momento enviando un correo electrónico con su petición a info@cortearagonesadearbitraje.com



LA CORTE ARAGONESA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

LES DESEA
PRÓPERO
AÑO NUEVO
2017

